



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CARTA CIRCULAR No. 32
(22 de marzo 2013)

Para: **PRESIDENTES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL DISTRITAL.**

De: **JORGE CASTAÑEDA MONROY**
Contador General de Bogotá D.C.

Asunto: **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS POR PARTE DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ESE.**

La Contaduría General de la Nación (CGN) es el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia. En tal sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa entidad son de **carácter vinculante** y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

El Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007¹, contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y se constituye en el medio de normalización y regulación contable pública en Colombia. Está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Así las cosas, y con el fin de determinar quién debe aprobar los estados contables básicos en las Empresas Sociales del Estado (ESE) del nivel distrital los párrafos 401 y 402 del PGCP indican lo siguiente:

*“401. La fecha de autorización para la emisión de los Estados Contables Básicos corresponde a la fecha en que los estados contables han recibido la **aprobación del máximo órgano corporativo de dirección de la empresa**. En relación con esta fecha deben hacerse las siguientes revelaciones: fecha de autorización y responsable de la autorización.*

402. La fecha de presentación de los estados contables corresponde a la fecha en que los estados contables han sido aprobados por el representante legal para darla a conocer a los diferentes usuarios de acuerdo con los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura, sin perjuicio de los ajustes derivados del análisis y gestión, necesarios para la consolidación de la información contable pública”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

¹ Expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN)



El literal a. del Artículo 9º del Acuerdo 17 de 1997² precisa:

“Artículo 9º.- Estructura Básica. La Empresa Social del Estado se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres (3) áreas, así:

*a. **Dirección:** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente. Tendrá como finalidad mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos Empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado”.*

Así las cosas, los Estados Contables Básicos de las ESE del nivel distrital deben ser aprobados por el máximo órgano corporativo del Hospital, es decir, la Junta Directiva.

Los Estados Contables Básicos constituyen las salidas de información de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate.

El párrafo 366 del RCP determina que los Estados Contables Básicos son:

*“366. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. **Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos”.** (Negrilla fuera de texto).*

De otro lado, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), cuerpo colegiado creado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 y definido en el Decreto 714 de 1996³ como instancia rectora de la Política Fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá, requiere disponer de información contable confiable, pertinente y comprensible, entre otros aspectos, para fijar una posición frente a la distribución de utilidades en el caso de las empresas societarias o para la distribución de excedentes financieros, en el caso de Localidades, establecimientos públicos, Empresas Sociales del Estado y/o las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

² Por el cual se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Salud como Empresa Social del Estado, se crea la Empresa Social del Estado La Candelaria y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.



Por lo anterior, mediante Circular No. 04 de 2010, el CONFIS distrital señaló lo siguiente:

*A partir de la vigencia 2010 y a más tardar dentro de los primeros noventa (90) días del año, **el máximo órgano de dirección de las entidades** descentralizadas, incluidas las unidades administrativas especiales, establecimientos públicos, la Universidad Francisco José de Caldas, las empresas y hospitales distritales, **deberán evaluar y aprobar los estados contables con corte a 31 de diciembre**, que les presente la administración respectiva, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal cuando aplique, acompañados del correspondiente dictamen". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, y con el fin de dar algunas recomendaciones a los miembros de las Juntas Directivas de los Hospitales en el sentido de cómo abordar el tema de aprobación de los estados contables este Despacho precisa los siguientes aspectos:

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Se trata del ejercicio de observación y verificación de los datos que contiene la información contable que se presenta a la Junta Directiva, para conocer e interpretar, entre otros aspectos, la capacidad de pago, la liquidez, el capital de trabajo, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y el rendimiento del Hospital.

El análisis de la información contable de un Hospital consiste básicamente en la indagación, comprobación e interpretación de datos explícitos e implícitos que proporcionan los estados financieros sobre la situación económica y financiera del Hospital; el resultado de las operaciones y los cambios en su situación financiera.

De conformidad con el numeral 2.1.2.2 de la Resolución 357 de 2008⁴ el análisis e interpretación de la información contable es:

“Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La adecuada ejecución de esta actividad materializa los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura que tiene la información contable, en procura de lograr los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos”.

⁴ Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación



El análisis debe considerar los siguientes elementos o situaciones:

- Conocer las tendencias de las diferentes variables financieras que intervienen o son producto de las operaciones económicas de una empresa.
- Evaluar la situación financiera del Hospital, es decir, el margen de maniobra, su solvencia y liquidez así como su capacidad para generar recursos.
- Verificar la coherencia de los datos informados en los estados financieros con la realidad económica y estructural de la empresa.
- Establecer los niveles de actividad, rentabilidad y la rotación de la cartera y de sus obligaciones.
- Identificar el origen y las características de los recursos financieros del hospital, esto es, de dónde provienen, cómo se invierten y qué rendimiento generan o se puede esperar de ellos.

2. ASPECTOS BÁSICOS A EVALUAR POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva debe indagar al Revisor Fiscal del Hospital y/o a la Administración del Hospital, entre otros temas, por los aspectos que se indican a continuación con el objeto de conocer objetiva y razonablemente sobre la calidad de la información contable que se coloca a su disposición y que debe aprobar:

- El informe que debe presentar el Revisor Fiscal, en el cual debe dejar constancia de la opinión que se formó en relación con los estados contables, sus observaciones y sus recomendaciones para el mejoramiento de la gestión contable y financiera de la Institución.
- Información sobre el resultado de la evaluación contable realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo del proceso de “Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral” que efectúa periódicamente este organismo.
- El estado de avance de los Planes de Mejoramiento suscritos con el organismo de control producto del Dictamen emitido por el mismo.
- El último “Informe de Control Interno Contable” oficial presentado a la CGN por el funcionario responsable de ese tema y las evidencias obtenidas por su grupo de trabajo.
- El Manual de políticas contables, en el cual se evidencia las prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible.



Las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos.⁵

- Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable u órgano que esté conformado como una instancia asesora del área contable del hospital, que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.
- La gestión documental en la entidad, en especial, la relacionada con los documentos que sirven de soporte para efectuar los registros contables, como las facturas, órdenes de pago, conciliaciones bancarias, contratos, entre otros.
- El sistema de información utilizado para el procesamiento de los datos contables y demás módulos que se interrelacionan con el sistema contable, su actualización y su confiabilidad.
- Grado de actualización de la información contable, principalmente para determinar si los libros de contabilidad tienen atrasos o si se mantienen actualizados.
- Conciliaciones entre la cuales por ejemplo están las bancarias y las operaciones recíprocas con el FFDS. Si existen partidas sin legalizar, se debe determinar las causas por las que se encuentran estas partidas conciliatorias.
- Grado de avance en el proceso de conciliación con los diferentes pagadores, incluido el FFDS.
- Situación en que se encuentra el proceso de conciliación con los entes receptores de aportes al sistema de seguridad social en salud, que gira el Ministerio de Salud y Protección Social directamente.
- Existencia de un Plan de Gestión de Cartera que incluya el desarrollo de actividades relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto por el Contador General de Bogotá, en la Circular 001 de 2009, referida a la individualización, clasificación y depuración de cartera, buscando explicación sobre la existencia o no depuraciones extraordinarias, el resultado de esa gestión y el impacto sobre el patrimonio de la entidad, por ejemplo, si se han eliminado partidas.
- Evaluar la metodología utilizada para el cálculo de la provisión de cartera y su incidencia en los resultados del Hospital.
- Control sobre las propiedades, planta y equipo, exigiendo información sobre el resultado de la toma física de inventarios anual con el objetivo de determinar si los

⁵ Numeral 3.2 de la Resolución 357 de 2008 expedida por la CGN



datos contables reflejan la realidad y si existe un adecuado control sobre los bienes utilizados por el Hospital.

- En relación con la propiedad inmobiliaria, la Dirección Distrital de Contabilidad ha recomendado que las edificaciones, independientemente si se ha legalizado jurídicamente o no, deben reflejarse en la contabilidad del Hospital respectivo; por tal razón, la Junta Directiva debe obtener información sobre la actualización de los datos relacionados con las Edificaciones utilizadas para el cumplimiento del cometido a cargo del Hospital.
- Determinar si el Hospital realiza y registra las provisiones derivadas del cálculo de pasivos estimados por cesantías y otras prestaciones sociales, y sobre la actualización en la contabilidad.
- Determinar si el Hospital realiza y registra las provisiones derivadas del registro de los pasivos contingentes (judiciales, Civiles y laborales) a través de SIPROJ y sobre la actualización en la contabilidad.
- Por último, conocer el grado de funcionamiento de los canales de comunicación entre las diferentes áreas de gestión y el área contable, para evaluar si el área contable está en capacidad de conocer oportunamente sobre los hechos económicos y financieros mediante soportes documentales, reportes y demás información complementaria que permita registrar adecuadamente esos eventos en el sistema contable.

3. RECOMENDACIONES SOBRE LOS TEMAS QUE PUEDEN CONSIDERARSE EN LA REDACCIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

En el Acta deberán consignarse las conclusiones, consideraciones y recomendaciones de la Junta Directiva en relación con la información financiera que es objeto de revisión, análisis y aprobación.

Por lo anterior, se recomienda incluir los siguientes aspectos:

- Señalar que se han analizado los datos que revelan la estructura patrimonial y los flujos económicos relacionados con la actividad económica, financiera y social con corte a 31 de diciembre de 20XX, indicando si la información contable que se evaluó cumple con las características cualitativas que exige el Régimen de Contabilidad Pública para ese tipo de reportes.
- Expresar si se dispuso o no de información adicional o complementaria que permita entender y conocer con detalle la situación relacionada con la gestión contable de la entidad, junto con sus limitaciones, restricciones, debilidades y fortalezas.



- Presentar, cuando se considere pertinente, las recomendaciones necesarias para ajustar, adecuar, corregir e, inclusive, subsanar deficiencias relacionadas con los canales de comunicación entre las diferentes áreas de gestión y el área contable.
- Recomendar el establecimiento de la cultura de conciliación permanente entre la información contable y la que se procesa y se reporta oficialmente por otras áreas de la entidad; por ejemplo: facturación, cartera, tesorería, almacén, inventarios, presupuesto, proyectos, entre otros.
- Recordar que se adelante rutinaria y oportunamente el cálculo de provisiones, depreciaciones y amortizaciones, tanto de activos y pasivos, lo mismo que en relación con la toma física de los inventarios
- Recomendar que se adelante la gestión necesaria para implementar un sistema de información financiera integrado, que permita gestionar adecuadamente cada proceso vinculado.
- Cuando se considere pertinente, se deberá recomendar la implementación de un Plan de Sostenibilidad Contable de conformidad con el apoyo y asesoría de la Dirección Distrital de Contabilidad, de tal forma que se adelanten todas las gestiones necesarias para subsanar las causas que determinan las limitaciones, debilidades y restricciones en el proceso contable evaluados por la Junta Directiva.
- Solicitar rigor en el registro de las operaciones y la actualización de libros de contabilidad.
- Recomendar la adecuación del sistema contable a los requerimientos del Régimen de Contabilidad Pública e instrucciones del Contador General de Bogotá D.C.

4. CONCLUSIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Por último, si la Junta Directiva considera que ello es evidente, se podrá indicar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Precisar si los estados contables puestos a disposición de la Junta Directiva proporcionaron o no la base necesaria y suficiente para conducir a sus integrantes hacia juicios razonados sobre las actividades y la situación patrimonial del Hospital.
- Indicar que los estados contables fueron comprensibles si permitieron a los miembros de la Junta Respectiva formarse un juicio objetivo sobre el contenido de los mismos, sobre la estructura patrimonial del Hospital, sobre los recursos, derechos y bienes que este controla, sobre las obligaciones reales y estimadas a su cargo y los flujos que se derivaron de su actividad económica, financiera y social; además sobre las limitaciones y restricciones para su conformación.



- Expresar si la información contable recibida ha procurado un adecuado equilibrio entre niveles de oportunidad, materialidad y universalidad, ello cuando, a pesar de las restricciones y limitaciones analizadas, la opinión del Revisor Fiscal, de la Contraloría Distrital y del responsable del control interno inducen a tal conclusión.
- Indicar si los Estados Contables Básicos puestos a disposición de la Junta Directiva fueron o no aprobados.

JORGE CASTAÑEDA MONROY
Contador General de Bogotá D.C.

Revisó:	Jorge Castañeda Monroy	
Proyectó:	Maria Elizabeth Salinas Bustos	